"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004996

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Hualmay, 14 OCT 2026

Visto, el **expediente** Nº 4217217 Documento Nº 7915070 y Informe Técnico Nº 203-2026-UGEL N° 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG y demás documentos que se adjuntan en un total de (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente Nº 4217217 presentado por don: Bradyan Renzo CUEVA CONDOR, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el Fallecimiento de su padre de don: **Luis Raúl CUEVA PIZARRO**, sustentando con documentos probatorios que forman parte del expediente.

Que, el administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral Nº 0399-2026 de fecha 16 de febrero del 2026 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del **28 de diciembre del 2025**, al Lic. **Luis Raúl CUEVA PIZARRO**, en el cargo de profesora de la IE N° 20827 Mercedes Indacochea Lozano, con 38 años, 07 meses y 01 día asimismo adjunta Sucesión Intestada.

Que, de acuerdo al **Informe Técnico N° 203-2026-UGEL N° 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG**, emitido por la técnica de planillas de la SEDE de la UGEL N° 09, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los herederos según la sucesión intestada don CUEVA CONDOR BRADYAN RENZO y CUEVA SALAZAR LUISA DEL CARMEN (HIJOS) en cumplimiento al Artículo 63º de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Articulo Nº 136 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y la Resolución Directoral Nº 00399-2026.

Que, estando autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III- Área de Administración y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº **2585-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Que, de conformidad a la Ley Nº 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2026, Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 015-2002-

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63º de la Ley Nº 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136º del D.S Nº 004-2013-ED y la Resolución Directoral Nº 0399-2026 y el Informe Técnico Nº 203-2026- UGEL N° 09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG, según la sucesión intestada por el fallecimiento de la Lic. **Luis Raúl CUEVA PIZARRO**, que a continuación se detalla:

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	Monto de CTS
S/. 4,550.91	100%	39	**S/. 177,485.49**

BENEFICIARIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	AÑO DE CESE	MONTO QUE PERCIBIRAN S.
01	CUEVA CONDOR BRADYAN RENZO	46563280	HIJO	2026	88,742.75
01	CUEVA SALAZAR LUISA DEL CARMEN	77726309	HIJA	2026	88.742.74
	TOTAL				s/. 177,485.49

ARTÍCULO 2º DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – Huaura

RCAC/DSPIII
MJAGJ-AGA
FDST/EAP
HE Nº 2585-2026